

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/6662/2017

BITÁCORA: 07/DK-0006/12/17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUSE

ANTONIO OCAMPO JIMENEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Diciembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Antonio Ocampo Jiménez con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1731/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación T-07-075-ANT-001/15 ubicado en Calle Sin Nombre S/N Ejido San Mateo C.P. 30350 Las Rosas Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	26	35	18066258	18066267

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad  
VALIDACION #005 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-00006/12/17  
ARV/CECG/CASUASO/MAYAO

